

Sesión N° 1215
 Celebrada el 9 de Agosto de 1950

Presidió el señor Brucco; asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chionini, Izquierdo, Letelier, López, Opitz, Pico, Searle, Valdés, Wachholtz y Jarraízaval, el Gerente señor Marchke y el Sub Gerente señor del Río.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 1° hasta el 7 de Agosto de 1950, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al público	80.941.677,62
Redescuentos a Bcos. Accionistas	329.862.916,49
Letras descontadas a las Coop. Agr. Ley 4631	120.359,10
Letras descontadas al Int. de Créd. Industrial	20.263.524,47
Letras descontadas al Int. de Econ. Agrícola - Leyes 6421 y 9280.	1.816.758,78
Préstamos al Int. de Créd. Industrial - Leyes 5185- 6824.	250.000,-
Préstamos con garantía de Warrants	10.179.000,-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 8 de Agosto de 1950, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia.	31.653.998,36
Bud Americano	290.201.146,63
Comercial de Curicó	8.118.678,51
de Crédito e Inversiones	45.269.670,14
de Curicó	20.927.069,70
de Chile	970.232.019,67
Español - Chile	276.278.316,02
Francés e Italiano	9.878.500,-
Manquihue	2.191.594,41
Italiano	135.946.724,32
de Talca	71.319.276,56
de Concepción	17.439.594,79
de Orosno y La Unión	57.403.956,99
Sur de Chile	8.735.394,41
Torgelita de Chile	17.021.114,35
de Punta Arenas, Magallanes	2.089.185,-
	<u>1.964.706.239,86</u>
Caja Nacional de Ahorros:	
Redescuentos Leyes 6640 y 6334.	111.793.700,-

Viraciones Ley N° 5185

Redescuentos Ley 6811

212.568.768,78

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos virados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5185, alcanzaba a \$179.500.000.- al 6 de Agosto de 1950.

Compras y Ventas de Cambios

Se dió cuenta de que entre el 2 y el 8 de Agosto de 1950 se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

	Compras	Ventas
Ley 7200		
En US\$, a \$31	US\$ 33.01	— . —
En US\$, a \$60.-/\$60.10	" 62.66	US\$ 9.318.99
En £, a \$168.-	£ 34.170.0.9	— . —
En Arg\$, a \$9.60	— . —	Arg\$ 1.312.16
En Oro, a \$6.3856796	Oro 4.80	— . —
Ley 7144		
En US\$, a \$19.37/19.47	US\$ 797.997.50	US\$ 726.367,65
Ley 7144 (Dto. Hacienda 5523)		
En US\$, a \$19.37/19.47	US\$ 276.263,89	US\$ 132.132,09
Decreto Ley 646 En US\$ a \$19,37	" 181,70	— . —

Certificados Dólares Dcto. 2829

Total emitido US\$ 2.193.000.- a \$26.86 promedio m/c. \$58.904.538.50
Saldo al 8/8/50 " 138.250.- a \$26.86 " " 3.713.430.20

Superintendencia de Bancos.

Circulares.- El Secretario dió cuenta de haberse recibido la Circular N° 416 de la Superintendencia de Bancos, de fecha 5 de Agosto en curso, que se refiere a las diversas modificaciones introducidas a la Ley General de Bancos por la Ley N° 9633.

Comité Ejecutivo

Hora de sesiones de los días Miércoles.- Después de un breve cambio de ideas, el Directorio acordó fijar las 14.45 horas para la hora de sesiones que celebra los días Miércoles el Comité Ejecutivo.

Billones del Banco

Orden de elaboración de \$192.000.000.- en billetes de \$10.- a indicación del señor Gerente, el Directorio acordó ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas la impresión de \$192.000.000.-, o sea 19.200.000. tóndores, en billetes de a \$10.- distribuidos en las siguientes series:

A79-B79-C79-D79-E79-F79-G79-H79-I79-J79-K79-L79-M79-N79-O79-P79-Q79-R79-S79-T79-U79-V79-X79-Y79.
A80-B80-C80-D80-E80-F80-G80-H80-I80-J80-K80-L80-M80-N80-O80-P80-Q80-R80-S80-T80-U80-V80-X80-Y80.
B91-B91-C91-D91-E91-F91-G91-H91-I91-J91-K91-L91-M91-N91-O91-P91-Q91-R91-S91-T91-U91-V91-X91-Y91.
A82-B82-C82-D82-E82-F82-G82-H82-I82-J82-K82-L82-M82-N82-O82-P82-Q82-R82-S82-T82-U82-V82-X82-Y82.
A83-B83-C83-D83-E83-F83-G83-H83-I83-J83-K83-L83-M83-N83-O83-P83-Q83-R83-S83-T83-U83-V83-X83-Y83.
A84-B84-C84-D84-E84-F84-G84-H84-I84-J84-K84-L84-M84-N84-O84-P84-Q84-R84-S84-T84-U84-V84-X84-Y84.
A85-B85-C85-D85-E85-F85-G85-H85-I85-J85-K85-L85-M85-N85-O85-P85-Q85-R85-S85-T85-U85-V85-X85-Y85.
A86-B86-C86-D86-E86-F86-G86-H86-I86-J86-K86-L86-M86-N86-O86-P86-Q86-R86-S86-T86-U86-V86-X86-Y86.

Descuentos

Estos billetes serán numeradas del 000.001 al 100.000 en cada serie.
Operaciones no pagadas a su vencimiento. - Según el informe semanal del Revisor General del Banco, el día 2 de Agosto fué protestada una letra por la suma de \$200.000.- girada por el señor _____ a cargo del señor _____ y descontada en Santiago, la que fué pagada en el día 8.
Respecto a la letra girada por _____ a cargo de _____, por \$185.000.-, dice el informe que se ha recibido una carta del señor _____ en que propone pagar la obligación con una letra a 180 días, fundando su petición en que la quiebra del señor _____ lo compromete en aproximadamente \$1.000.000.-, que es la sexta parte de su capital. Al efecto el informe agrega que el abogado señor Mackenna expresó al señor _____ que si se deseaba que se suspendiera la acción judicial debería efectuar un abono de importancia a la referida letra y que por el saldo podría suscribir una letra a 90 días, con un aceptante de primera clase, que el Banco Central calificaría en su oportunidad. Mientras no se reciba una proposición formal del deudor, la acción judicial para el cobro de esta letra continúa su curso.

También ha seguido la acción judicial respecto a la letra girada por el señor _____ a cargo del señor _____ por \$133.500.-.

Con referencia a las tres letras protestadas giradas por Industria _____ a cargo de _____ que en total sumaban \$646.000.-, con los abonos hechos con el producto de las letras entregadas en garantía, la situación actual es la siguiente:

Las tres letras protestadas sumaban	646.000.-
El producto de las letras recibidas en garantía,	
cuyo valor ya se ha hecho efectivo, es de	300.799.40
Saldo por pagar	\$ 345.200.60

Varios. - El Directorio aprobó las siguientes operaciones de descuento:
Cia. Sud. Americana de Vapores a/c Cia. Aero del Pacífico 10.000.000.-

En la operación precedente se abstuvieron de votar los señores Aldunate, Castelblanco e Izquierdo.

	a/c		170.000.-
	"		300.000.-
id.	"	id.	300.000.-
id.	"	id.	300.000.-
id.	"	id.	300.000.-
id.	"	id.	300.000.-
	"		225.000.-
	"		293.887.10
id.	"	id.	414.000.-
id.	"	id.	410.000.-

id. ^{ap.} id. ^{ap.} 418.000.-
 id. ^{ap.} id. ^{ap.} 414.054,45
 Las letras anteriores, presentadas por la
 fueron aprobadas por 9
 votos contra 3 y una abstención. Votaron por la afir-
 mativa los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco,
 Chiorrini, Izquierdo, Opitz, Gico, Valdés y Searle, y por
 la negativa los señores López, Wachsoltz y Jarrábal.
 Estos últimos estuvieron por dar curso a esta ope-
 ración de descuento por un monto no superior a ...
 \$1.000.000.- La abstención corresponde al Sr. Letelier.

se abstuvo de votar el Sr. Letelier. 300.000.-
 id. id. id. 300.000.-
 id. id. id. 300.000.-
 id. id. id. 300.000.-
 id. id. id. 300.000.-
 id. id. id. 250.000.-
 id. id. id. 99.770,60
 id. id. id. 473.725,70

Las letras precedentes, presentadas por
 se aprobaron con
 el aval del señor

150.000.-
 con aval de 800.000.-
 Oficina La Serena: 130.000.-
 Oficina Valdivia: 200.000.-
 id. 51.000.-
 Soc. en Comandita por Acciones 63.953,30
 id. 63.953,30

Instituto de Economía Agrícola. - En conformidad a lo dispues-
 to en el art. 4º de la Ley N° 6421, el Directorio aprobó las operacio-
 nes de descuento que se indican a continuación, presentadas
 por el Inst. de Economía Agrícola, cuyo producto será abonado
 a los préstamos que el Instituto reconoce a favor del Banco, otor-
 gadas en virtud de esa misma Ley, a fin de que el total de las

operaciones de préstamos o descuentos efectuados a dicho Instituto en conformidad a las disposiciones de las leyes 6421 y 9280, no sobrepasen el margen de \$380.000.000 contemplado en dichas leyes:

Instit. de Economía Agrícola	qf.	1.112.993.78
id.	"	
id.	con aval de.	2.582.308.51
id.	qf.	
id.	girada por	166.570.-
id.	qf.	2.162.410.78
id.	"	1.713.737.58
id.	"	842.522.29
id.	"	3.784.593.75
id.	"	3.362.719.19
id.	"	2.100.123.89
id.	"	1.251.027.60
id.	"	

girada por Luis Saavedra Sepúlveda 400.275.-
Reconsideraciones. - El señor Gerente sometió a la consideración del Directorio la siguiente operación de documento que había sido rechazada por el Comité

303.750.-
 Esta letra había sido rechazada porque correspondiendo a un negocio de vinos, pareció extraño que tanto su girador como su aceptante fueran agricultores. Se acordó darle curso en atención a que el Sr. Ombunátegui expresó que la no sólo explotaba las viñas de su propiedad sino que también disponía de bodegas para la compra de caldos a agricultores de la zona.

Solicitud de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. - El Secretario dió lectura a la carta de la Corp. de Ventas de Salitre y Yodo de Chile de fecha 9 del presente, en que solicita del Banco Central el descuento directo de letras hasta un total de \$120.000.000.-. Propone la referida corporación que estas letras como en ocasiones anteriores, podrían ser giradas por la y aceptadas por ellas. Expresa, al efecto, que sus obligaciones en Chile no alcanzan sino a \$190.000.000.- o sea, aproximadamente, al 9% de sus necesidades en el año, que exceden de \$2.000.000.000.-. Expone, además, la situación de caja en moneda corriente de la corporación, derivada de la lentitud en la utilización de sus divisas de compensación.

El señor Frarrázaval opinó sobre el particular, que el descuento solicitado por la Corporación de Ventas sería un crédito estacional, e hizo indicación para consultar previamente la opinión del Gobierno.

Caja de Crédito Mine-
ro.

El señor Gerente manifestó su conformidad con la condición indicada por el señor Garrázaval.

Se acordó hacer la consuetud correspondiente.

Obligaciones impagas.— Se dio lectura a la carta de 3 de Agosto en curso de la Caja de Crédito Minero, en que acusa recibo de la comunicación enviada por el Banco con fecha 18 de Julio último, haciéndole presente que el Directorio tomó conocimiento de que el 19 de ese mismo mes venció el pagaré por \$93.177.147.74 suscrito por esa Caja, en conformidad a las disposiciones de la Ley 7082 y en que se le comunicaba el acuerdo para autorizar una nueva prórroga de 180 días, siempre que, además de los intereses devengados por dicho pagaré, se efectuara un abono de \$3.000.000.—

Expresa el señor Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Minero que el Consejo de esa Institución acordó poner en conocimiento del señor Ministro de Economía y Comercio y Presidente de ese Consejo, todos los antecedentes en relación con esta materia, pues, el financiamiento de esa Caja se encuentra alterado debido al empozamiento del stock de minerales que se ve obligada a mantener por la falta de disponibilidades que este mismo hecho le significa, lo que la ha obligado a solicitar recursos extraordinarios al Gobierno.

El Gerente, señor Marchke, estimó conveniente poner en conocimiento del señor Ministro de Economía y Comercio la comunicación de la Caja de Crédito Minero.

El señor Izquierdo expuso que en los Balances de la mencionada Caja aparecen sin embargo depósitos en los Bancos.

El señor Aldunate dijo constancia que los depósitos a que se ha hecho referencia, es probable que se deban a saldos del total de \$30.000.000.— que recibió en conformidad a la Ley para ser destinados a otorgar subsidios o bonificaciones a determinados productores. Agregó, además, que las operaciones de la Caja le dejan pérdidas no obstante que las cantidades destinadas a bonificar a la pequeña minería se anotan como entradas en el Balance.

El señor Garrázaval estimó que las causas que han motivado el no cumplimiento de esas obligaciones por parte de la Caja de Crédito Minero, no es un asunto que deba analizar el Directorio del Banco y consideró que si dicha Institución no paga sus obligaciones debería hacerlo el Supremo Gobierno.

El señor Marchke recordó al Directorio que en la sesión N° 1051 de 19 de Octubre de 1947, el Banco Central, debido a

que la Caja de Crédito Minero no había podido efectuar amortizaciones a estas obligaciones, aceptó sus proposiciones en virtud de las cuales debía abonar \$5.000.000.- en el curso de ese año y, para cancelar el saldo, amortizaciones no inferiores al 10% del monto inicial de ellas.

Después de un cambio de ideas, el Directorio acordó poner en conocimiento del señor Ministro de Economía y Comercio la carta enviada por la Caja de Crédito Minero, solicitándole, al mismo tiempo, las posibilidades de que se le otorgaran los recursos necesarios para que pueda atender al servicio de sus obligaciones en favor del Banco.

Venta de £. 75.000.1.1.- El señor Gerente expresó que el, en comunicación de 7 de este mes ha ofrecido vender al Banco Central £. 75.000.1.1, provenientes de exportaciones, al cambio de \$168.- por libra esterlina, cotización que corresponde a la paridad mas alta, o sea, equivalente al tipo "provisional" de \$60.- por dólar. Según expone el propio Banco, dijo el señor Marchhe, en caso de que el Directorio no acepte esta operación de cambio, se vería en la necesidad de traer redescuentos.

Después de un breve cambio de ideas y en atención a la inseguridad que ofrece el mercado de libras esterlinas en su cotización de \$168.-, el Directorio consideró preferible no adquirir esas libras sino estudiar en su oportunidad las solicitudes de redescuento que le presente.

Fondo Monetario
Internacional

v Reunión Anual de Gobernadores.- El señor Presidente manifestó que el Fondo Monetario Internacional le ha comunicado, en respuesta a una consulta que se le formuló con anterioridad, que el Gobernador Suplente Temporal que nos representará en la v Reunión Anual del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, dispondrá de las mismas sumas para sus expensas que el titular.

Recordó además el señor Presidente que el señor Marchhe no podrá concurrir este año a la Reunión Anual de Gobernadores que se celebrará en París, en la primera quincena de Setiembre próximo.

Al conocer esta circunstancia, el Directorio se impuso de que el señor Ministro de Hacienda expresó su conformidad con la conveniencia de designar un Gobernador Suplente Temporal, de acuerdo con las Reglamentaciones vigentes de dichas entidades para que, conjuntamente con el Gobernador Alternado, señor Fernando Illanes B., concurre a la mencionada Convención.

El Directorio, considerando el carácter de intermediario que tiene el Banco Central entre el Gobierno de Chile y el Fondo Monetario Internacional, estimó procedente designar como Gobernador Suplente Temporal, previa aprobación del Supremo Gobierno por conducto del Minis.

tro de Hacienda, al Sub-Gerente Secretario del Banco señor Osvaldo del Río A.

Al respecto el señor Chiomini insinuó que, como en otras oportunidades, el Banco debiera conceder una ayuda económica extraordinaria a los funcionarios encargados de la representación de Chile ante estos organismos.

El señor Amunátegui, por su parte, estimó que esta materia debía ser estudiada por el Gerente y propuso oír su opinión en una próxima reunión a fin de resolver en definitiva sobre el particular.

Así se acordó.

Ministerio de Hacienda

Fijación de un nuevo tipo de cambio.— El señor Gerente dio cuenta que el Ministro de Hacienda, don Carlos A. Vial E., le había insinuado la conveniencia de que el Directorio del Banco celebrara una sesión especial para estudiar el problema de la fijación de un nuevo tipo de cambio de \$50.- por dólar, en lo cual el Gobierno tenía mucha urgencia. Agrega el señor Marchal, que mientras tanto se había pedido un informe a los abogados del Banco sobre los Decretos N°s 6.500 y 6.501; el primero relativo a la autorización que debe dar el Presidente de la República al Banco Central para que fije un nuevo tipo de cambio y, el segundo, que determina las mercaderías que podrían importarse con dólares adquiridos a ese nuevo tipo.

El señor Aldunate expresó que los últimos decretos sobre cambios alteraban las normas hasta ahora mantenidas sobre la materia por los diversos Gobiernos.

Agregó el señor Director que hasta la fecha, cuando se quería modificar el tipo de cambio, el Ejecutivo hacía el estudio correspondiente y una vez que el Banco Central se ponía de acuerdo con el Gobierno sobre la materia, se daba cumplimiento a las disposiciones del Convenio de Bretton Woods, haciendo la consueña de rigor al Fondo Monetario Internacional; todo en conformidad a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 8403 y en el Art. 30 de la Ley N° 7200. Después de cumplidos estos requisitos el Banco acordaba la nueva paridad y se dictaba el decreto correspondiente.

Continuó diciendo que en marzo de este año el Ministro de Hacienda señor Vial, inició gestiones directas con el Fondo Monetario Internacional tendientes a establecer un nuevo tipo de cambio de \$50.- por dólar, paridad que

dicho organismo rechazó. Estas gestiones fueron conocidas por la H. Comisión de Hacienda del H. Senado solamente cuando se discutía la actual Ley N° 9629, que aumenta las remuneraciones a los empleados públicos. En esta oportunidad, agregó, nos encontramos frente a una situación de hecho, contraria a las normas hasta ahora seguidas.

Si bien, continuó el señor Director, el señor Ministro ha dictado un decreto que no es ilegal, sin embargo ha modificado totalmente el procedimiento que debió haberse seguido. En efecto, si el Banco Central no aceptara la nueva tasa de cambio propuesta, se produciría una situación delicada que es conveniente evitar, sobre todo si se tiene en cuenta que el Gobierno (no) ha dictado otro decreto dando como ya establecida la fijación de un tipo de cambio de \$50.- por dólar.

El señor Imunátegui, por su parte, formuló críticas a la Contraloría General de la República por no haber reparado la ilegalidad del Decreto de Hacienda N° 6.501, que considera como ya acordado el cambio de \$50.-. Hizo notar además que tanto ese Decreto como el N° 6.500 tienen fecha 25 de Julio ppdo. y que el Banco Central, hasta este momento, no ha tenido ocasión de estudiarlos.

El señor Aldunate continuó sus observaciones y anotó el hecho de que en los Presupuestos de Divisas de 1948 y 1949 se habían establecido dos tipos de cambio, A. y B., lo que no se hizo en el curso de este año, de tal manera que en esta oportunidad, al dictarse un Decreto estableciendo la aplicación de varios tipos de cambio se altera el Presupuesto de Divisas en vigor y, en estas circunstancias, el Presidente de la República debió haber consultado la opinión del Banco Central.

El señor Director cree además conveniente aclarar si en esta ocasión corresponde o no la consulta al Fondo Monetario Internacional.

El señor Gerente expresó que si bien el señor Ministro no pudo venir a esta sesión, podría hacerlo el día Viernes próximo.

El señor Aldunate manifestó, por último, el deseo de que previamente se diera a conocer a los señores Directores la correspondencia y cables mantenidos con el Fondo Monetario y, además, el informe que sobre este problema emitiera el señor Bernstein.

El señor Searle solicitó que los organismos técnicos del Banco presentaran un estudio y dieran su opinión respecto al punto en debate.

El señor Ciprini, por su parte, también expresó su opinión en el sentido de que se dieran a conocer a los Directores las disposiciones legales en relación con esta materia.

Finalmente, se acordó celebrar sesión el Viernes 11 de Agosto.

to a las 15 horas a fin de conocer la opinión del señor Ministro de Hacienda y, por el momento, no operar con cambios a \$50.- por dólar. Entre paréntesis "no" no vale.
Se levantó la sesión

Eduardo Arduini

M. S. S. S.
Comité

M. S. S. S.
Comité

Arámbulo

Arámbulo

Arámbulo

Eduardo Arduini

Arámbulo

Arámbulo

Arámbulo

Arámbulo